



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 DIC 2007

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 132/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece el período de usufructo correspondiente a la Feria Anual – año 2007, para el personal del Tribunal de Cuentas;

Que se ha detectado la comisión de un error material en los Anexos I y II, en la parte correspondiente a los agentes GOMEZ Luis Ernesto y FUENTES IBARRA Marcos Hernán, respectivamente.

Que en virtud de ello se hace necesario rectificar los Anexos de mención en la parte pertinente a la fecha de usufructo de la Licencia Anual - 2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Anexo I en la parte correspondiente al agente GOMEZ Luis Ernesto, el que quedará redactado de la siguiente manera “Desde el día 02 de Enero y hasta el día 10 de Febrero de 2008, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR el Anexo II en la parte correspondiente al agente FUENTES IBARRA Marcos Hernán, el que quedará redactado de la siguiente manera “Desde el día 18 de Febrero y hasta el día 03 de Marzo de 2008, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al personal indicado en los artículos precedentes, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 330 / 2007.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia